

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.643

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2704

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los *Precios Oficiales* que regirán a partir del día 1.º de diciembre de 1947 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

Aceite.—Precio venta mayorista, 8'424 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'00 ptas. litro.

Alfalfa henificada.—Precio venta mayorista, 1'069 ptas. kg.

Algarrobas mondadas.—Precio venta mayorista, 2'800 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.

Alpiste.—Precio venta detallista, 2.000 ptas. kg.

Alubias.—Precio venta mayorista, 5'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'20 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 3'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'50 ptas. kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista, 6'750 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Bacalao nacional.—Precio venta mayorista, 7'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'00 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista, 32'361 ptas. kg.—Precio venta detallista, 37'00 ptas. kg.

Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 9'450 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'00 ptas. kg.

Dulce de membrillo.—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta mayorista, 6'300 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'80 ptas. kg.

Guisantes.—Precio venta mayorista, 2'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Harina de habas.—Precio venta mayorista, 2'807 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.

Harina de arroz.—Precio venta mayorista, 7'300 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 4'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'50 ptas. kg.

Jabón I. N. S. A.—Precio venta mayorista, 2'748 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'110 ptas. kg.

Leche condensada.—Precio venta mayorista, 4'920 ptas. bote.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. bote.

Leche en polvo.—Precio venta mayorista, 8'15 ptas. bote 250 grs.—Precio venta detallista, 8'50 ptas. bote 250 grs.

Lentejas.—Precio venta mayorista, 4'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. kg.

Manteca fundida.—Precio venta mayorista, 15'450 ptas. kg.—Precio venta detallista, 17'00 ptas. kg.

Mantequilla.—Precio venta almacenista, 34'000 ptas. kg.—Precio venta al público, 37'50 ptas. kg.

Salvado.—Precio venta mayorista, 0'735 ptas. kg.

Paja de alfalfa.—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 4'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'00 ptas. kg.

Patatas cámara.—Precio venta mayorista, 1'500 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'60 ptas. kg.

Puré.—Precio venta mayorista, 2'705 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 0'850 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se exhibirá en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán incrementarse con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 26 de noviembre de 1947.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Núm. 2705

Reparto de ACEITE, GARBANZOS, AZUCAR y CAFE para ADULTOS y de ACEITE, GARBANZOS, CHOCOLATE, LECHE CONDENSADA (de este artículo exclusivamente a menores de un año de edad) y AZUCAR para INFANTILES correspondiente a la semana n.º 49 comprendida entre los días 1 al 6 de diciembre.

ADULTOS

Contra corte de cupón II de la semana n.º 49.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 49.—250 grs. GARBANZOS por persona, al precio de 1'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 49.—100 grs. AZUCAR por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 49.—50 grs. CAFE por persona al precio de 1'85 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de la semana n.º 49.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 49.—250 grs. GARBANZOS por persona, al precio de 1'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 49.—100 grs. CHOCOLATE por persona al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupón V de la semana n.º 49.—1 bote LECHE CONDENSADA (a menores de un año de edad), al precio de 5'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de la semana n.º 49.—100 gramos AZUCAR por persona al precio de 0'70 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos Municipales, la cantidad de 6'25 ptas. ración para ADULTOS, la de 10'60 ptas. ración para INFANTILES MENORES DE UN AÑO DE EDAD, y la cantidad de 5'40 pesetas ración para INFANTILES MAYORES DE UN AÑO DE EDAD.

Los señores detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos, a excepción del CAFE que lo harán de los siguientes almacenes: del n.º 1 al 188 de Cafés Bestard; del 189 al 281 de Agrícola Mallorquina S. A.; del 282 al 375 de «Miret S. A.»; del 376 al 456 de Don Jaime Alberti; del 457 al 553 de Don Bartolomé Sastre y del 554 al 658 y Economatos de Agrícola Mallorquina S. A.

Palma de Mallorca, a 29 de noviembre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2721

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Madrid, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 1 de diciembre.—Montepío Civil, Jubilados y Carteros.

Día 2 de id.—Montepío Militar y Retirados. Letra A a Ll y Cruces.

Día 3 de id.—Retirados. Letra M. a Z y Cruces.

Día 4 de id.—Retirados. Decreto 25 de abril, Cruces y nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca a 29 noviembre de 1947.—El Delegado de Hacienda, J. Dezcallar.

Núm. 2700

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Fullana Ramis en solicitud de ampliación de su industria de herrería mecánica en Lluchmayor.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Antonio Fullana Ramis, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de

que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 24 de noviembre 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2701

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Carlos Ferrer Boncompte, en solicitud de ampliación de su industria de ferretería, en esta ciudad.

Visto el informe del Sindicato Nacional del Metal.

Considerando que la máquina cuya instalación se solicita aumenta la capacidad de producción y por lo tanto de consumo de primeras materias de las que existe gran escasez.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Denegar la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 19 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2702

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Parera Gomila en solicitud de instalación de una industria de fabricación de puntas para carpintería.

Visto el informe del Sindicato Nacional del Metal.

Considerando que la industria establecida es numerosa y capaz de abastecer el mercado nacional en sus necesidades, no pudiéndolo hacer por falta de materias primas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: denegar a Don Pedro Parera Gomila, la instalación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 24 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2703

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Bartolomé Fluxá Mut, en solicitud de instalación de una industria de fabricación de viras para calzado.

Visto el informe del Sindicato Vertical de la Piel.

Considerando que la instalación de fábricas de manufacturas o derivados del Ramo de la Piel está prohibida por la Orden Ministerial de 10 de enero de 1947.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: denegar la autorización solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca a 21 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2720

ALCALDIA DE PALMA

Anuncio.—A tenor de lo dispuesto en el último párrafo del art. 37 del Decreto de 25 de enero de 1946 y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión de ayer, se convoca a todos los propietarios, comerciantes e industriales beneficiados por las obras de la Reforma n.º 12 del Plan de Ordenación General de Palma, afectados por contribuciones especiales que alcanzan a las calles de Santo Domingo, Rosario, Verí, Soledad, Pelaires, Miñonas, Puigdorfilá, San Nicolás, San Felio, Conquistador, Paseo Generalísimo y Avenida de José Antonio Primo de Rivera.

La reunión se celebrará el día siguiente hábil al término de cinco días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, a la hora 11, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldía, Teniente o Gestor en quien delegue.

Palma, a 29 de noviembre de 1947.—El Alcalde accidental, Conde de Olocau.

Núm. 2711

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Aprobada por el Ayuntamiento la habilitación de suplementos de crédito cubiertos por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, en sesión celebrada en el día de la fecha, se hace saber por el presente edicto que el expediente de dichas transferencias está de manifiesto al público durante quince días, para que todos los vecinos y personas interesadas puedan formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes.

Ciudadela, 26 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Juan Gelabert.

Núm. 2714

AYUNTAMIENTO DE MURO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día de ayer, acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, varias habilitaciones de Crédito y suplementos, por medio de transferencias dentro del vigente presupuesto municipal ordinario. El expediente así instruido, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de reclamación, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo que dispone el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, en cuyo plazo podrán presentarse ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna contra dicho expediente, en el plazo señalado, el referido acuerdo quedará firme y ejecutivo sin necesidad de nueva aprobación.

Muro a 27 de noviembre de 1947.—El Alcalde accidental, Bartolomé Sastre.

Núm. 2715

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de subasta para el arrendamiento de los servicios de derechos y tasas sobre Almotacenia y Repeso, Puestos Públicos y Corral Común de esta villa, para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el presente se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el expresado acuerdo, advirtiéndose que no será atendida ninguna pasada dicho plazo.

Muro a 27 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Bartolomé Sastre.

Núm. 2713

SUBASTA DE SOLARES

Primera subasta del tercer lote

Por el presente y en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de ayer, se hace saber, que la primera subasta pública para la enajenación de terrenos de Las Comunetas comprendidos en el tercer lote, perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, cuya enajenación fué autorizada por el Ministerio de la Gobernación, según escrito fecha 25 de abril de 1945, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el día veinte y siete de diciembre próximo, a las quince horas.

La extensión y valoración de los solares incluidos en esta subasta, es la que a continuación se indica para cada uno, cuyas características de confrontación y demás detalles de identificación, figuran en los planos correspondientes:

TERCER LOTE

N.º del solar	Metros cuadrados	Valoración pesetas	10 por 100 depósito provisional
65	447	14.000	1.400
66	746	14.000	1.400
67	210	13.000	1.300
68	215	13.000	1.300
69	250	13.000	1.300
70	297	13.000	1.300
71	342	13.000	1.300
72	350	13.000	1.300
73	258	7.800	780
74	277	8.500	850
75	265	8.500	850
76	275	8.500	850
77	273	8.500	850
78	337	4.350	435
79	255	4.350	435
80	294	4.350	435
81	294	7.800	780
82	336	4.350	435
83	336	4.350	435
84	336	4.350	435
85	247	6.950	695
86	247	6.950	695
87	234	6.950	695

Dichos solares se enajenarán uno a uno por el orden indicado y se ceden como cuerpo cierto de mojon a mojon, bajo el tipo en alza de su valoración respectiva.

El pliego de condiciones con arreglo a las cuales se ha de verificar la venta de los solares, planos y expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en esta subasta, deberán constituir previamente en Arcas Municipales, un depósito provisional del 10 por 100 del valor de tasación del respectivo solar, cuyo importe deberá elevar el rematante hasta el precio del remate dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva. En otro caso perderá el adjudicatario el depósito provisional y se dejará sin efecto la adjudicación, procediéndose a nueva subasta del solar.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana con relación al tipo señalado en la valoración y no será admitida la que no cubra el valor de tasación.

Los gastos de titulación, anuncios, supuestos y demás, que ocasione la subasta, así como el impuesto de transmisión de dominio, serán de cuenta de los rematantes en la proporción que corresponda.

Caso de ser insuficiente el tiempo hábil en el primer día señalado, se continuarán las subastas en el siguiente a la misma hora.

Muro a 27 de noviembre de 1947.—El Alcalde accidental, Bartolomé Sastre.

Núm. 2717

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

El próximo día diez y seis del actual y hora de las once se procederá, en estas

Casas Consistoriales, a la subasta pública de 13 m3 de madera de pino apeada y 7 m3 de leñas de pino apiladas, localizadas en el sitio o rodal «Salt den Gener» del monte «La Comuna».

Tipo de subasta en alza: 1.476'00 ptas.

Plazo de extracción: quince días.

Depósito provisional: 73'80 ptas.

Buñola 27 noviembre de 1947.—El Alcalde, F. Cerdá.

El próximo día diez y seis del actual y hora de las doce tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se procederá a la subasta del aprovechamiento de la caza de aves de paso, en el monte «La Comuna» de los propios de este municipio.

Tipo de subasta en alza: 240'00 pesetas anuales.

Periodo: Cinco años.

Buñola 27 noviembre de 1947.—El Alcalde, F. Cerdá.

Núm. 2718

EDICTO DE SUBASTA

En la Sala Capitular de este Ayuntamiento y a las diez horas del primer día hábil siguiente transcurridos diez desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal constituido en la forma determinada por las disposiciones vigentes y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativo y económico-especial, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el acto de subasta de un lote de pinos maderables del monte «La Comuna», perteneciente a los propios de este municipio, conforme al siguiente detalle:

Sitio: Tramo I.—Subtramos 14, 15 y 16 del Proyecto de Ordenación del monte (Fornets-Degutis-Cuina).

Número de pies marcados: Seiscientos cuarenta (640).

Tasación o tipo de subasta: Ochenta y siete mil trescientas treinta y tres pesetas (87.333 pesetas).

Dicha subasta se realizará con arreglo a lo prevenido en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Presentación de pliegos de proposición: Durante las horas de 9 a 13 de todos los días hábiles que medien entre la publicación de este anuncio hasta las 13 horas del anterior a la celebración de la subasta, en la Secretaría de esta Corporación.

Los pliegos de proposición, ajustados al modelo que se inserta al pie de este edicto, serán extendidas en papel de clase sexta o en papel común reintegrado con póliza de igual precio (4'50).

Los sobres que contengan las proposiciones llevarán escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de pinos maderables del monte La Comuna».

Depósito provisional: Para poder optar a esta subasta será condición precisa que los licitadores hayan depositado en la Caja del Ayuntamiento contratante, General de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de 4.366'65 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo justificante deberán los licitadores acompañar a sus proposiciones.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Gubernativa de 9 de marzo de 1943, sólo podrán ser licitadores en esta subasta los que se hallen en poder del *Carnet sindical* expedido por el Sindicato Vertical de la Madera y Corcho, cuyo documento deberá ser exhibido al Tribunal de Subasta.

El acta de esta subasta será autorizada por un Notario.

Para el bastantamiento de poderes se designa al Letrado Asesor de esta Corporación D. Gabriel Cañellas Cañellas, (calle Estanco número 11, Palma).

Buñola, 28 noviembre de 1947.—El Alcalde, F. Cerdá.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad....., vecino de....., provisto de carnet provisional expedido por el Sindicato Vertical de la Madera y Corcho el....., enterado de los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de pinos maderables en el año forestal 1947-48, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas, más los honorarios, indemnizaciones y demás especificados en el expediente respectivo.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2708

Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en

méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo instados por el Procurador Don Lorenzo Mayol en nombre de Tomás Morey Bauzá contra D. José Hernández Fernández, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles que se relacionarán. Para su remate se ha señalado el día *trece de diciembre* próximo a las doce horas en el local de este Juzgado.

Pesetas

1.º	Quince piezas de tela, con un total de trescientos diez y ocho metros; valorados en	5.076
2.º	Cuatro Cortinas con dibujo; en	180
3.º	Una mesa mostrador; en	195
4.º	Dos estanterías; en	1.261
5.º	Dos sillas; en	30
6.º	Dos lámparas; en	90
7.º	Los derechos que correspondan al deudor en la venta de tejidos, incluso los de traspaso del local, calle Fiol n.º 4 bajos; en	750
8.º	Siete camisetas y tres cazadoras; en	24
Total		7.606

CONDICIONES

1.ª La subasta se realizará en cuatro lotes; el primero comprensivo de los bienes reseñados bajo el número 1; el segundo los reseñados bajo los números 2.º y 8.º; el tercero los reseñados bajo los números 3.º a 6.º inclusivos y el cuarto los señalados con el n.º 7 relativo a los derechos de traspaso.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10% efectivo del valor de cada uno de los lotes indicados.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los gastos de subasta y demás inherentes serán a cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—E. Bartolomé.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 2706

CEDULA DE NOTIFICACION

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia n.º 2 de esta Ciudad en los autos juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Lorenzo Clar en nombre de Banco de España, Sucursal en esta Ciudad contra D.ª María Clemente Mula, se notifica por la presente a don Bartolomé Ginard Contestí que las dos

letras de cambio de fechas 24 de octubre de 1944, por valor de 40.000 y 129.000 pesetas, vencimiento a noventa días fecha, a la orden de dicho D. Bartolomé Ginard Contestí y endosadas por éste al Banco de España en esta Ciudad, aceptadas por la expresada D.ª María Clemente, fueron protestadas el 23 de enero de 1945 por el Notario de esta Capital D. Tomás Sastre; y que el 19 de noviembre en curso se repartió a este Juzgado la expresada demanda ejecutiva interpuesta por el Banco de España contra la referida Sra. Clemente Mula en reclamación del importe de las expresadas cambiales.

Y conforme a lo interesado por la parte ejecutante, a fin de conservar los derechos a que se refiere el artículo 516 del Código de Comercio, se practica la notificación de referencia al expresado don Bartolomé Ginard Contestí a todos los efectos legales oportunos, por ser desconocido su actual domicilio y paradero.

Palma de Mallorca a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 2722

Don Carlos Navarro Dagnino, Capitán de Navío de la Armada, Comandante Militar de Marina de Mallorca e Ibiza.

Hago saber: Que del uno al seis del actual, se efectuarán ejercicios de tiro y que se declara zona peligrosa de precaución la comprendida entre los paralelos 39º-00' y 39º-30' N. y los meridianos 2º-20' y 2º-50' E. y de peligro la zona de 15.000 metros alrededor de un blanco de superficie remolcado y de 10.000 metros alrededor del buque en tiro antiaéreo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca 1.º de diciembre de 1947.—El C. de N. Comandante Militar de Marina, Carlos Navarro Dagnino.

provincial de impresos que se necesitan en las oficinas de la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Baleares.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 647'00 pesetas recaudada por el Sr. Depositario durante el segundo trimestre del corriente año, por expedición de sellos provinciales.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento y Gobernación se aprobaron las bases del Concurso a publicar para concesión de una beca a artista necesitado que desee perfeccionarse en el arte de la Escultura.

Igualmente fue aprobado un dictamen de la mencionada Ponencia de Fomento y Gobernación, respectivo a la necesidad de aumento de la plantilla de subalternos y bases para provisión de las vacantes existentes.

Visto el dictamen emitido por la Ponencia de Hacienda fueron aprobadas las nuevas Ordenanzas fiscales redactadas para: Exacción de derechos de estancias en el departamento de distinguídos de la Clínica Mental de Jesús; Exacción de derechos de estancias causadas en el Hospital provincial de Palma de Mallorca por accidentados de trabajo o por beneficiarios del Seguro de Enfermedad; Timbre provincial; Derechos sobre servicios y servicios en los caminos vecinales y provinciales; y Regulación de ingresos por anuncios y suscripciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, resolviendo exponer al público dichas Ordenanzas, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Se acordó autorizar la confección de impresos que se necesitan en el Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación.

Visto el resultado del Concurso al efecto publicado se acordó nombrar a D. Francisco Clar Moreno y D. Vicente Lluna Pérez, Médicos Internos de Guardia de la Clínica Mental de Jesús; y de clarar vacante una plaza de Médico Interno de Guardia del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó la concesión de mensualidades anticipadas a funcionarios provinciales que las solicitaron, con la obligación de reintegrarlas a fondos provinciales en plazo reglamentario.

vincia que fueren competentes, sin perjuicio de dirigirse a la Superioridad a efectos de que anule todo lo actuado por el mencionado servicio.

Por último acordó la Comisión reunirse en primera convocatoria a las doce horas del día veintiocho del corriente mes; y en segunda a las doce horas y quince minutos del mencionado día.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 28 de agosto de 1947.—El Presidente, Fernando Blanes.—El Secretario, S. Puente.

Sesión celebrada el día 28 de agosto de 1947

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se acordó concurrir con la suma de 3.000 pesetas a la suscripción abierta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a favor de los damnificados por la catástrofe que asoló la ciudad de Cádiz.

Se aprobaron las nóminas de estancias causadas durante el segundo trimestre del corriente año por menores naturales de la provincia internados en Establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia.

También se aprobaron las nóminas resumen del premio de cobranza que corresponde percibir a los Sr. Recaudadores de las Zonas de Palma, Inca, Manacor, Menorca e Ibiza, por la recaudación habida durante el período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre del ejercicio en curso.

La Comisión Gestora acordó elevar razonada instancia a la superioridad, en súplica de que continúe el servicio de seis expediciones marítimas por semana entre Palma y Barcelona.

La Comisión acordó no mostrarse parte, sin renunciar a la restitución de los efectos sustraídos, reparación del daño e indemnización de perjuicios, en el sumario que se instruye sobre robo de tuberías, duchas y grifos de la caseta del campo de deportes San Fernando, propiedad de esta Diputación.

Se aprobó la nómina de estancias causadas, durante el primer semestre del ejercicio en curso, por menores naturales de la provincia internados en Establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

Quedó la Comisión enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando resolución del Ilustre Sr. Director General de Administración Local, aprobando las modificaciones de la plantilla de subalternos que fueron solicitadas por esta Corporación.

Se autorizó la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en las Oficinas de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Baleares.

Fue adjudicada a D. Francisco Sitjar Cerdà la beca creada a favor de artistas que deseen perfeccionarse en el arte de la escultura.

Quedó la Comisión Gestora enterada y prestó conformidad a la liquidación de ingresos y gastos por arbitrio de exportación, respectiva a los meses de abril, mayo y junio próximos pasados y puestos de la provincia, exceptuando el de la capital.

De conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Jefe del Negociado de Territorial, se acordó aprobar el señalamiento de cupos municipales por Contribución territorial rústica y pecuaria para 1948.

Se acordó la concesión de anticipos reintegrables a funcionarios provinciales que los solicitaron.

Se acordó informar favorablemente la concesión de una licencia para obras en una finca lindante con el Camino vecinal número 201.

Fueron aprobadas certificaciones de obras ejecutadas por desdoblamiento en los Caminos vecinales números 101, 454, 524 y 539.

Se acordó la devolución de la fianza en su día constituida por «La Termica S. A.» en garantía del contrato que le fue adjudicado, para ampliación y reforma del servicio de calefacción central de este Palacio provincial.

La Comisión quedó enterada del movimiento de población ocurrido, durante el finido mes de agosto, en los Establecimientos de Beneficencia que de esta Diputación dependen.

Fue aprobada la minuta de costas causadas en primera instancia, en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía promovido contra esta Diputación por D. José Sampol Ripoll.

Se acordó informar contra la supresión de los Juzgados comarcales de Binisalem, Pollensa y Santa Eulalia del Rio.

Por haber cumplido la edad reglamentaria se acordó que D. José Alomar Bosch, Arquitecto de provincia, pasara a situación de jubilado forzoso por edad, con el haber que reglamentaria le corresponde; resolviéndose constara en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida, como funcionario en activo, del Sr. Alomar Bosch.

En turno de ascenso se acordó que el Arquitecto auxiliar Don Carlos Garau Tornabells, pasara a desempeñar el cargo de Arquitecto de provincia.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para su conocimiento y a los efectos que estime pertinentes, un escrito de la Alcaldía de Santa María ofreciendo piedra gruesa para reparación del camino vecinal que desde Santa María conduce a Alaró.

Fueron aprobadas las cuentas de gastos de material técnico y de oficina ocurridos en la Sección de Vías y Obras provinciales durante el 2.º trimestre del corriente año; y las de gastos de estudio del camino vecinal n.º 536, denominada «Del km. 5 de la carretera de Palma al Puerto de Aleudía al embarcadero del Arenal por Son Suñer».

Se aprobó el proyecto redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales para renovación de la capa de sellado del firme del camino vecinal n.º 226, resolviendo autorizar la ejecución de las obras por administración.

Fue aprobada la duodécima liquidación de las obras que por suabasta se ejecutan para la reforma y ampliación del Palacio provincial.

También fueron aprobadas las liquidaciones de derechos de estancias causadas durante el pasado mes de julio en la Casa de Misericordia y en la Clínica Mental de Jesús, por acogidos y reclusos que son a cargo de Ayuntamientos de la provincia.

La Comisión quedó enterada del movimiento de población aco-

